



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 29 de Noviembre de 2016

número 96

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 571.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 417.90 M2., ubicado en la colonia "Francisco Villa" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Civil "Caritas Región Siderúrgica A.C." 2
- DECRETO No. 572.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 948.00 M2., ubicado en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor del C. Francisco Javier Narváez García. 3
- DECRETO No. 576.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que celebre la concesión para proporcionar el servicio de agua potable y drenaje. 4
- DECRETO No. 583.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 934.780 M2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso, bajo la modalidad de Subasta Pública, a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA PZ S.A DE C.V. 5
- DECRETO No. 592.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso, bajo la modalidad de Subasta Pública, a favor del C. Francisco Javier Navarro Galindo. 6

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 571.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 417.90 M2., ubicado en la colonia “Francisco Villa” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Caritas Región Siderúrgica A.C.”

El inmueble antes mencionado se ubica por la calle Arturo Cantú, a un costado del Auditorio Municipal, de la colonia Francisco Villa, de esa ciudad, con una superficie de 417.90 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 21.00 metros y colinda con canchas deportivas.
Al Sur: mide 21.00 metros y colinda con Sección 5ª de maestros.
Al Oriente: mide 19.90 metros y colinda con calle Arturo Cantú.
Al Poniente: mide 19.90 metros y colinda con Auditorio Municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7620, Foja 202, Libro 42, Sección I, de fecha 19 de diciembre de 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que dicha Asociación realice la construcción de la Casa del Peregrino, que beneficiara a los grupos más vulnerables de esta población, así como a las personas que transiten por el municipio y que no tengan recursos para continuar su viaje. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
GEORGINA CANO TORRALVA.
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Noviembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 572.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 948.00 M2., ubicado en la zona centro de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor del C. Francisco Javier Narváez García.

Dicha superficie se identifica como Lote interior de la manzana 050 formada por las calles Victoria, Matamoros, Guerrero y prolongación Mariano Zertuche en la zona centro de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 120.00 metros y colinda con propiedad del C. Herbey González Esquivel.
Al Sur: mide 12.00 metros y colinda con SAGARPA.
Al Oriente: mide 79.00 metros y colinda con propiedad del C. Francisco Javier Narváez García.
Al Poniente: mide 79.00 metros y colinda con propiedad del C. Francisco Javier Narváez García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de destinarlo al fomento a la vivienda para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Noviembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 576.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que celebre la concesión para proporcionar el servicio de agua potable y drenaje por veinticinco años a:

- a. Servicios de Agua La Vinícola S.A. de C.V; en los Fraccionamientos La Vinícola Residencial, La Gran Vinícola, La Puerta del Río, La Vinícola Oriente, La Vinícola Occidente, así como a sus correspondientes áreas comerciales, en la ciudad de Torreón, Coahuila.
- b. Ecodesarrollo Las Villas S.C. de R.L; en los Fraccionamientos Residencial Las Villas, Residencial Las Acacias, Residencial el Cardenchal, así como a sus correspondientes áreas comerciales, en la ciudad de Torreón, Coahuila.
- c. Servicios Montebello S.C. de R.L; en el Fraccionamiento Montebello, así como a sus correspondientes áreas comerciales, en la ciudad de Torreón, Coahuila.
- d. Tres Dimensiones Sistemas Constructivos S.A. de C.V; en los Fraccionamientos Los Llanos y Andares, así como a sus correspondientes áreas comerciales, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Noviembre de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 583.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 934.780 M2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso, bajo la modalidad de Subasta Pública, a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA PZ S.A DE C.V.

El inmueble antes mencionado se identifica como Polígono número 4, con una superficie de 934.780 M2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo- Ramos Arizpe, de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 934.780 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	PV				Y	X
1	2	S 79°46'22"W	51.010	2	4017.690	3361.340
2	3	S 22°36'10"E	12.914	3	4005.768	3366.303
3	4	S 39°18'46"E	25.390	4	3986.123	3382.389
4	1	N 35°39'43"E	50.000	1	4026.747	3411.539

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto que el producto de la venta realizada deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción en inmuebles municipales que presten servicios públicos a la comunidad. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
 (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Noviembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 592.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso, bajo la modalidad de Subasta Pública, a favor del C. Francisco Javier Navarro Galindo.

El inmueble antes mencionado se identifica como Lote número 23, con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 23,242.46 M2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	PV				Y	X
				0	2,040.114	1,996.353
0	1	N 61°14'51.47" W	135.050	1	2,002.329	1,866.697
1	2	N 16°14'51.47" W	10.300	2	2,007.283	1,857.667
2	3	N 28°45'08.53" E	161.930	3	2,162.746	1,812.361
3	4	N 88°13'18.32" E	8.340	4	2,170.058	1,816.372
4	5	S 48°22'55.87" E	141.860	5	2,174.460	1,958.164
5	6	S 16°14'51.47" E	11.250	6	2,166.988	1,966.574
6	7	S 28°45'08.53" W	123.230	7	2,048.680	2,001.053
7	0	S 73°45'08.53" W	9.770	0	2,040.114	1,996.353

y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 141.86 metros y colinda con Avenida Las Torres, al Sur mide 13.050 metros y colinda con Avenida Pedregal, al Oriente mide 123.230 metros y colinda con Boulevard Los Vientos y al Poniente mide 181.930 y colinda con calle sin nombre.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11090, Folio 228, Libro 36-B, Sección I, de fecha 6 de noviembre de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con el objeto de que el producto de la venta realizada deberá destinarse única y exclusivamente en servicios públicos municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Noviembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx